



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

#### VISTO:

Solicitud de fecha 21 de julio de 2017, con registro de mesa de partes N° 7351.  
Informe N° 076-2017-DTTU-GSAT/MDNC, de fecha 21 de junio de 2017.  
Informe N° 121-2017-GSAT/MDNC, de fecha 22 de junio de 2017.  
Informe N° 143-2017-OAJ/MDNC, de fecha 27 de junio de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 076-2017-STTU/GSAT-MDNC, de fecha 21 de junio de 2017, el Jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita dar las facilidades a todas las asociaciones de mototaxistas, y comités autorizados, para el trámite de permisos de operación de vehículo motocar, sugiriendo dar plazo de 45 días calendario para acogerse a la tarifa rebajada, pasado el plazo pagarán de acuerdo a lo que estipula el TUPA ;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de operación para moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 41°; y el acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017, por unanimidad;

#### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.-** APROBAR la rebaja del Permiso de Operación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas, moto carguera y comités autorizados que operan en la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:

- **S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de operación.**  
El precio mencionado tendrá vigencia por 45 días calendario, contados a partir del 14 de julio de 2017; pasado el plazo se procederá a cobrar la tarifa establecida en el TUPA y tarifario TUOT.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transportes y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

*Felicita Ruiz de Herrera*  
ALCALDE (e)

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA SOLUCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Sub-medio	Evaluación Previa	Negativo				Autoridad	RECONSIDERACIÓN
49	<p><b>EMISIÓN O RENOVACIÓN DE PERMISO PROVISIONAL DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES (Permiso de operación)</b></p> <p>Base Legal: -Ley N° 27444 Ley General de Prod. Administrativos 811/04/2001) Art.182 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art 81 -Ley N° 27181 (08/10/1998) Ley general de transporte y tránsito Art 30 -Ley N° 27189 Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores motorizados o no motorizados (28/10/1998) Art 1</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>5 Croquis de ubicación del paradero. Verificado los requisitos, se procede al pago por derechos respectivos.</p> <p>1 Formulario de solicitud de D.J. Que incluya: - N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - En la solicitud de D.J. consignar el buen estado del vehículo y el detalle del permiso provisional. 2 Copia de DNI del solicitante o copia de RUC de ser el caso 3 Constancia de asociado, que acredite el logo de la empresa y número pintado en la unidad vehicular. 4 Copia de tarjeta de propiedad del vehículo y/o documento que acredite la propiedad del vehículo. 5 copia de licencia de conducir vigente, con la catego. correspondiente. 6 copia y presentar el original del SOAT vigente. 7 Constancia de revisión técnica vigente.</p>	<p>FUT</p>	<p>0.91</p> <p>36.0</p>	<p>X</p>	<p>05</p>	<p>Mesa de partes</p> <p>(PALACIO MUNICIPAL JR BOLOGNESI N° 103)</p>	<p>Sección de Transporte y Tránsito Urbano</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>15 días hábiles</p>			
50	<p><b>DUPLICADO PERMISO PROVISIONAL DE HABILITACIÓN VEHICULAR (permiso de operación) PARA VEHÍCULOS MENORES Y CARGUERAS EN CASO DE PERDIDA O DETERIORO</b></p> <p>Base Legal: -Ley N° 27444 Ley General de Prod. Administrativos (11/04/2001) Art.182 -Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art 81 -Ley N° 27181 (08/10/1998) Ley general de transporte y tránsito Art 30 -Ley N° 27189 Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en vehículos menores motorizados o no motorizados (28/10/1998) Art. 1</p>	<p>Número y Denominación</p> <p>1 Formulario de solicitud de D.J. Que incluya: - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante. - N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúe mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica). En caso de deterioro: - Copia del documento deteriorado</p>	<p>FUT</p>	<p>0.43</p> <p>17.0</p>	<p>X</p>	<p>01</p>	<p>Mesa de partes</p> <p>(PALACIO MUNICIPAL JR BOLOGNESI N° 103)</p>	<p>Sección de Transporte y Tránsito Urbano</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>15 días</p>			

